GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SOCIEDAD SITREN GV S.A.S

ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO No 1 ETAPA DE PLANEACIÓN

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SOCIEDAD SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL EN EL GRAN VALLE S.A.S. SITREN GV S.A.S

ENERO 2026

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO 3
4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 4
5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL ESTUDIO DEL SECTOR 4
5.1. Aspectos generales 4
5.1.1. Identificación del sector económico 8
5.2. Aspectos Económicos 9
5.2.1. Aspectos generales de la economía en el país. 9
5.2.2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS). 10
5.2.3. Desempleo 11
5.2.4. PIB Información I trimestre 2025 12
5.2.5. Indicador de seguimiento a la economía (ISE) 13
5.2.6. Índice de precios al consumidor (IPC) 15
5.2.7. Salario mínimo mensual legal vigente 15
5.3. Especificaciones Requeridas 16
5.4. Aspectos Regulatorios 17
6. ESTUDIO DE LA OFERTA 21
6.1. Análisis de la Oferta desde la herramienta del MAE 21
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 23
7.1. Análisis de la demanda la entidad 23
7.2. Análisis de la Demanda Gobernación del Valle desde la herramienta del MAE 23
7.3. Análisis de Contrataciones Similares de Otras Entidades 25
7.4. Análisis de la demanda a nivel nacional a través de la herramienta del MAE 26
8. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO 28
8.1. Objeto de la Contratación 28
8.2. Obligaciones específicas a desarrollar 28
8.3. Experiencia que requiere quien prestará este servicio 29
8.4. Valor del contrato 29
8.5. Plazo 29
8.6. Tipo de remuneración 29

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. INTRODUCCIÓN

El análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo se encuentra establecida en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone el deber que tiene La Sociedad SITREN GV S.A.S, durante la etapa de planeación del mismo, disposición que obliga el presente análisis atendiendo la norma. De esta manera, La Sociedad SITREN GV S.A.S, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, y en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, procede a realizar el presente Estudio del Sector como parte del Proceso de Contratación para seleccionar la persona natural o jurídica que asuma la ejecución del contrato que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SOCIEDAD SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL EN EL GRAN VALLE S.A.S. SITREN GV S.A.S

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Revisada la planta de La Sociedad SITREN GV S.A.S, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se evidencia que no hay personal suficiente para cumplir los objetivos misionales, por cuanto es menester realizar el contrato de prestación de servicios a fin de dar cumplimiento a las funciones de La Sociedad SITREN GV S.A.S.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

La misión de La Sociedad SITREN GV S.A.S consiste en Gestionar e implementar un sistema de transporte público de pasajeros en el modo ferroviario, con criterios de inclusión social, sostenibilidad, seguridad, accesibilidad, asequibilidad y eficiencia de alcance regional, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y el desarrollo de la región.

En consecuencia, de lo anterior, la Sociedad SITREN GV S.A.S requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

De acuerdo con lo anterior el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas

actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es importante resaltar que el resultado del presente estudio se verá reflejado en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

El presente estudio tiene como objeto analizar el sector de servicios, puntualmente en lo relacionado con el comportamiento de la contratación de personas naturales en el sector público para actividades profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de evaluar la dinámica del mercado, para adelantar procesos bajo la modalidad de contratación directa, a fin de soportar la escogencia de los contratistas que ejecutarán los esfuerzos técnicos, fisicos y financieros para implementar acciones para la prevención y mitigación del daño antijurídico en la Sociedad.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Con el fin de identificar el objeto de contratación y aquellos bienes y servicios que, de acuerdo con sus especificaciones técnicas requeridas para desarrollar las actividades, se hace necesario clasificarlos en cada uno con los códigos UNSPSC para establecer un lenguaje común entre la Sociedad y posibles interesados. En tal sentido, los bienes y servicios requeridos para la contratación que se pretende adelantar, se clasifican de la siguiente manera:

Clasificación UNSPS	Descripción
80111600	Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo

Descripción: Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

5.1. Aspectos generales

Con la elaboración de los estudios y documentos previos se busca suministrar información necesaria para realizar el proceso bajo la modalidad de contratación directa adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. La Sociedad SITREN GV S.A.S, para desempeñar las funciones encomendadas según lineamientos nacionales, requiere contratar servicios técnicos de apoyo a la gestión, profesionales y especialistas de asesoría jurídica y representación judicial, así como financiera, contable y logística mediante contratistas de reconocida experiencia en estos campos, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca la Sociedad SITREN GV S.A.S.

El contexto de la contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano.

En el corazón de la maquinaria gubernamental colombiana, la contratación por prestación de servicios ha emergido como una pieza clave en la ejecución de proyectos y la gestión de recursos humanos. Esta modalidad, aunque vital, ha suscitado inquietudes y debates sobre su impacto en la sociedad y en los trabajadores que forman parte de ella.

Ha sido un tema de interés creciente debido a su impacto en la gestión gubernamental y la prestación de servicios a la ciudadanía en general. Esta modalidad de contratación ha evolucionado a lo largo del tiempo, presentando desafíos y oportunidades únicas.

¿Qué es la Contratación por Prestación de Servicios?

La contratación por prestación de servicios es un mecanismo mediante el cual el sector público para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. A diferencia de un empleo tradicional, quienes prestan sus servicios bajo esta modalidad no son empleados directos del Estado, sino que facturan por los servicios prestados por un periodo de tiempo delimitado previamente.

En la actualidad, esta forma de contratación ha experimentado un aumento significativo. Aunque ha demostrado ser una herramienta eficaz para la contratación de expertos en áreas específicas y la agilización de procesos.

La contratación por prestación de servicios ha tejido su propia historia en el tapiz de la administración pública colombiana, marcando una trayectoria que ha evolucionado en respuesta a las cambiantes necesidades del país. Para comprender su actual relevancia, es imperativo sumergirse en las páginas del pasado, donde los cimientos de esta modalidad de contratación fueron colocados.

Antecedentes y Surgimiento:

La génesis de la contratación por prestación de servicios en Colombia se remonta a finales del siglo XX, específicamente a la década de los 90. En ese período, el gobierno colombiano buscaba alternativas ágiles y eficientes para satisfacer las demandas de proyectos especializados, propiciando así la implementación de esta modalidad. Este enfoque permitía al Estado contratar profesionales por el tiempo necesario sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.

Con el cambio de milenio, la contratación por prestación de servicios se consolidó como un pilar fundamental en la ejecución de proyectos gubernamentales. La flexibilidad que ofrecía permitía al Estado adaptarse rápidamente a las dinámicas cambiantes, aprovechando la experiencia de profesionales especializados en diversos campos, desde la tecnología hasta la consultoría.

Sin embargo, este ascenso no estuvo exento de desafíos. Estos desafíos generaron un debate necesario sobre cómo equilibrar la flexibilidad requerida por el Estado con la protección de los trabajadores.

Con el tiempo, el gobierno colombiano respondió a estas inquietudes mediante reformas y ajustes en la normativa. Se buscaron fórmulas que permitieran mantener la agilidad en la contratación, al tiempo que se incorporan salvaguardas para los derechos laborales de quienes participan en esta modalidad. Este proceso de modernización refleja la voluntad de encontrar un equilibrio justo y sostenible.

Hoy en día, la contratación por prestación de servicios es una realidad arraigada en la maquinaria administrativa colombiana. A medida que enfrentamos nuevos desafíos y oportunidades, se espera que esta modalidad continúe evolucionando.

La evolución histórica de la contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un viaje fascinante que refleja la adaptabilidad del país a las dinámicas cambiantes. Este recorrido histórico proporciona las claves para comprender no solo el presente, sino también las posibles direcciones que esta modalidad de contratación puede tomar en el futuro.

Comportamiento en su marco legal:

El sistema legal colombiano aborda la contratación por prestación de servicios a través de diversas leyes y normativas. La Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios básicos y reglas generales que rigen la contratación estatal. Esta ley proporciona el marco general dentro del cual se desenvuelve la contratación pública, incluyendo la modalidad de prestación de servicios.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas."* (Sentencia C-713 Corte Constitucional, 7 de octubre de 2009, Magistrado Ponente: María Victoria Calle Correa).

La Constitución Política de Colombia como carta de navegación del Estado Colombiano establece en su artículo 2 los fines esenciales a los cuales se debe apuntar con la planeación y ejecución de cada una de las acciones estatales, son ellos, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es necesario contar con mano de obra que permita materializar a través de diferentes acciones el cumplimiento de los mencionados fines esenciales, es así, como el Estado tiene a su cargo empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas de prestación de servicios, estos últimos contratados en algunas ocasiones para cumplir funciones y actividades en entidades estatales.

En consecuencia, el legislador consagra positivamente el contrato de prestación de servicios en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la siguiente forma:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Mientras que la contratación laboral implica una relación laboral tradicional con derechos y beneficios completos, la contratación por prestación de servicios se basa en un contrato civil por la prestación de un servicio específico, sin generar una relación laboral directa con la entidad contratante.

A lo largo del tiempo, el marco legal ha experimentado ajustes para abordar preocupaciones y desafíos surgidos en torno a la contratación por prestación de servicios. Estos ajustes buscan equilibrar la flexibilidad necesaria para la administración pública con la garantía de derechos laborales mínimos para quienes participan bajo esta modalidad.

La normativa colombiana reconoce ciertos derechos para quienes se involucran en la contratación por prestación de servicios, como el derecho a la remuneración acordada, la libertad para prestar servicios a otros clientes y la autonomía en la ejecución de las tareas contratadas.

A pesar de estos avances legales, persisten desafíos relacionados con la seguridad laboral y los derechos de los contratistas. El diálogo continuo y posibles ajustes normativos son esenciales para abordar estas inquietudes y asegurar que la contratación por prestación de servicios evolucione de manera equitativa y sostenible.

El marco legal de la contratación por prestación de servicios en Colombia es un componente esencial para comprender cómo opera esta modalidad en el sector público. Su evolución refleja la búsqueda constante de un equilibrio entre la flexibilidad administrativa y la protección de los derechos laborales en un escenario cambiante.

Importancia y Contribución al Desarrollo

La contratación por prestación de servicios ha demostrado ser crucial para la implementación ágil de proyectos gubernamentales. Permite la incorporación rápida de talento especializado, fomentando la innovación y la eficiencia. Además, brinda flexibilidad al Estado para adaptarse a las necesidades cambiantes sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.

La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la

capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.

5.1.1. Identificación del sector económico

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente gráfica:



La actividad económica terciaria engloba todas aquellas actividades destinadas a la comercialización de bienes y prestación de servicios, entre ellos los servicios de consultoría empresarial.

Una vez analizados los servicios del presente proceso cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SOCIEDAD SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL EN EL GRAN VALLE S.A.S. SITREN GV S.A.S., se concluye que hacen parte del **sector terciario (servicios)**.

Identificación según el CIIU del sector a que pertenece el proceso de contratación:

Todas las actividades requeridas, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas - CIIU versión 4 AC, hacen parte de diferentes secciones, divisiones y clases debido a la diferencia y complementariedad de las mismas principalmente identificamos:

6910 - Actividades Jurídicas: Las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: - Asesoramiento y representación en procedimientos civiles. - Asesoramiento y representación en procedimientos penales. - Asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales y laborales. La prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc.

7020 - Actividades de consultoría de gestión: La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina: La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata.

5.2. Aspectos Económicos

5.2.1. Aspectos generales de la economía en el país.

La Sociedad SITREN GV S.A.S, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de los posibles contratistas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar los beneficios que ofrecen, como también conocer la estructura del sector en que se mueven, ya que ello influirá en competencias y capacidad de cumplimiento.

El proceso que se adelanta pertenece al sector servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades por eso es importante revisar esta economía, ya que emplea una enorme cantidad de mano de obra a diferencia del sector secundario y primario que requieren bienes de capital para su desarrollo.

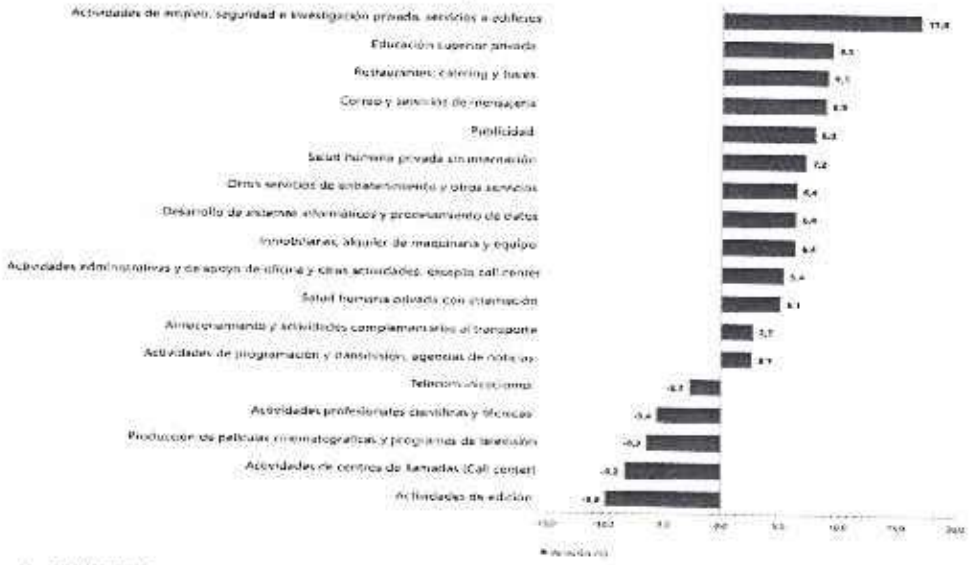
La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado son indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

A continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que se adelanta:

5.2.2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS).

Para el presente estudio del sector, se analizó como fuente secundaria, el último boletín de la Encuesta de Servicios publicada por el DANE, en la cual se presenta el comportamiento del sector servicios, que hace parte de objeto del presente Estudio del sector.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional

En octubre de 2025, trece de los subsectores de servicios presentaron variación positiva.

1.1 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional Octubre 2025p / octubre 2024

Sección	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Venta de Mercancías Contribución (PP)		Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,0	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,0	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,2	0,3
S	Divisiones 90, 91, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,1	0,1	-1,0

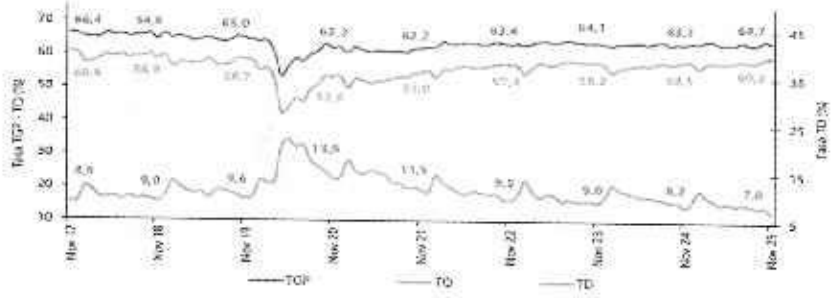
Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE, EMS.

5.2.3. Desempleo

En noviembre de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) fue del 7,0%, el nivel más bajo registrado para este mes en toda la serie histórica desde el 2001.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2017 - 2025)



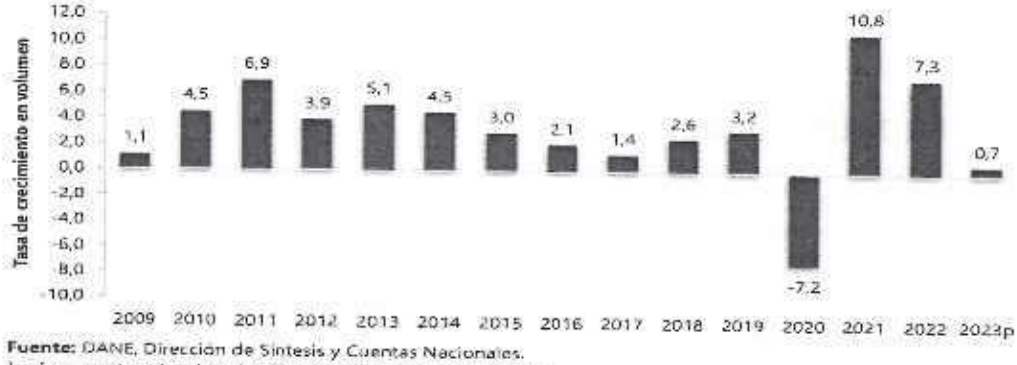
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

5.2.4. PIB Información I trimestre 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen1



Fuente: DANE, Direccion de Sintesis y Cuentas Nacionales.
[1]series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]provisional

2009 – 2023p

Fuente: DANE, PIB.

En 2023p, el Producto Interno Bruto (PIB) presenta un incremento de 0,7% comparado con 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a este crecimiento son: administración pública y defensa, educación y salud con un aumento del 5,0% y una contribución de 0,7 puntos porcentuales (p.p.) a la variación del valor agregado. Le siguen las actividades financieras y de

seguros, que crecen 8,9% y aportan 0,4 p.p. a la variación, y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con una variación de 10,5% y una contribución de 0,4 p.p.
Por otro lado, las actividades económicas que contrarrestan a este comportamiento son: comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con una disminución de 3,6% y una contribución de -0,8 puntos porcentuales p.p., seguido de industrias manufactureras con una disminución de 2,7% y una contribución de -0,3 p.p y construcción con una disminución de 3,1% y una contribución de -0,1 p.p.

En 2023p, nueve de las doce agrupaciones de actividades económicas presentan variaciones positivas en su valor agregado.

Valor agregado por actividad económica Tasa de crecimiento en volumen2023p

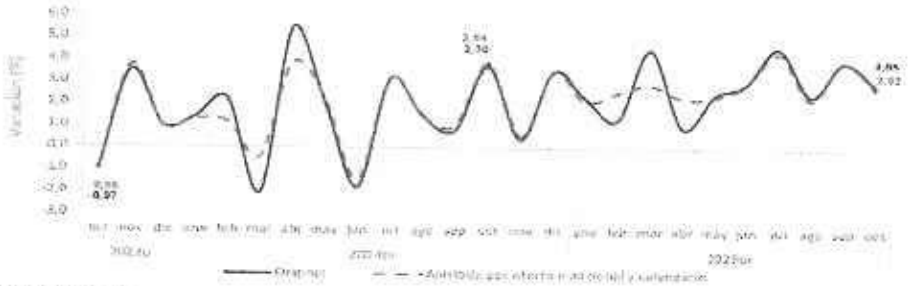
Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,7
Explotación de minas y canteras	2,6
Industrias manufactureras	-2,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,2
Construcción	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida[3]	-3,6
Información y comunicaciones	1,8
Actividades financieras y de seguros	8,9
Actividades inmobiliarias	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,0
Administración pública y defensa, educación y salud[5]	5,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	10,5
Total valor agregado	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,5
Producto Interno Bruto	**0,7**

Fuente: DANE, Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Fuente: DANE, PIB_T.

5.2.5. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE.}

Indicador de Seguimiento a la economía (ISE) Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
Preliminar
Provisional

Tasa de crecimiento anual del indice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023p - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
Preliminar
*provisional

5.2.6. Índice de precios al consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC.

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

5.2.7. Salario mínimo mensual legal vigente

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Salario mínimo en Colombia por año			
Año	Salario mensual ($)	Auxilio de transporte ($)	Salario + auxilio en CO

2020	$	877,803.0	$102,854.00	$980,657.00
2021	$	908,526.0	$106,454.00	$1,014,980.00
2022	$	1,000,000.0	$117,172.00	$1,117,172.00
2023	$	1,160,000.0	$140,606.00	$1,300,606.00
2024	$	1,300,000.0	$162,000.00	$1,462,000.00
2025	$	1,423,500.0	$200,000.00	$1,623,500.00
2026	$	1,750,905.0	$249,095.00	$2,000,000.00

5.3. Especificaciones Requeridas

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en Sociedad SITREN GV S.A.S; de forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser afines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica

2. RUT, el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

NOTA 1: Si la persona no cuenta con registro en el SIGEP, las certificaciones académicas y laborales deberán estar grabadas en CD, formato PDF de forma individual cada documento, para su posterior registro en el sistema y cargue de documentos.

5.4. Aspectos Regulatorios

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Numeral 3° del artículo 32 de la Ley de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) *Son contratos de prestación de servicios que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas co administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebra con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con persona planta o requieran conocimiento especializado.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(...)Las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran cumplimiento de los fines estatales (...).*
Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) *h) Para la prestación de servi profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales:(...)*
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUED ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entida estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad est verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se tr En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente va ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de natura intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funcio de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pue encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en estudios y documentos previos.*
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.

AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafisc relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, I y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del cont estatal.* *El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se re el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada arreglo al régimen disciplinario vigente.*
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURID SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENE DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOP DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS ESPECIALES.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	POR LO CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONA EL TÍTUL A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, ÚNICO REGLAMENTA DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN AL PAG RETENCIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA L ARTÍCULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, ÚN REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

GARANTÍAS	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (...) *Las garantías no serán obligato en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exig atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en demás que señale el reglamento.*
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. *En la contratación directa la exigencia garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos.*

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artí 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	*De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán ci penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de Ley.*
Ley 594 de 2000	*Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tabla Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventari a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que te*

	a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entida
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Se determina que el mercado del presente proceso corresponde al sector de servicios de acuerdo con el análisis realizado por el comité técnico estructurador, en el cual opera personal técnico, profesional y especializado, con amplia experiencia para el objeto contractual por lo tanto estamos ante contratistas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Código del Comercio.

La adquisición del servicio requerido, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normatividad como lícitos además estos ítems se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende, las personas naturales que prestan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las personas naturales que quieran participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUT y su actividad económica debe ser acorde, además, deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

Marco Normativo

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026".
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES.
- Directiva Permanente Ministerial 15 del 10 de marzo de 2015
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes y demás normas concordantes y pertinentes.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

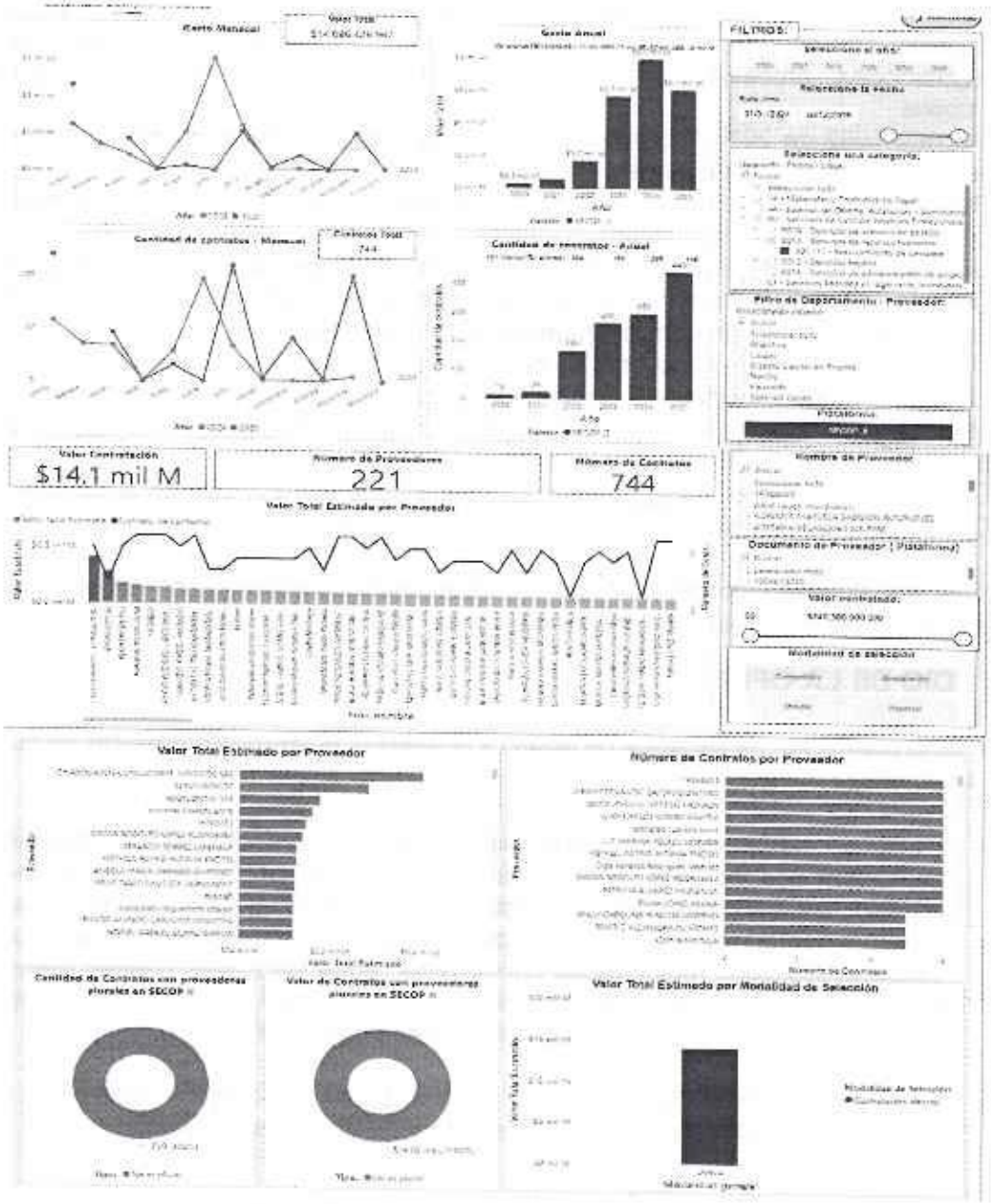
La oferta de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, el tipo de contratistas se puede dividir según su naturaleza.

- Personas naturales: Son personas todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición, por lo tanto, de acuerdo a este artículo, las personas naturales están vinculadas a un conjunto de caracteres que vienen a conformar la llamada personalidad. Para que de una persona se predique su personalidad debe reunir varias condiciones, entre las cuales pueden mencionarse el nombre como elemento identificador, la nacionalidad, la capacidad y aptitud para contraer obligaciones adquirir derechos, y el estado civil.

- Personas Jurídicas: Son un ente ficticio capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial o extrajudicialmente.

6.1. Análisis de la Oferta desde la herramienta del MAE

En este apartado se incluye en el análisis de la oferta realizado a partir del modelo de abastecimiento estratégico con los respectivos filtros aplicados correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel identificados para el presente proceso 80111600 - Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, con los cuales se evidencian los siguientes resultados:


Valor Contratación
$14.1 mil M
Número de Proveedores
221
Número de Contratos
744
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	299	$7.973.839.997	56,57%	445	$6.122.600.000	43,43%	744	$14.096.439.997	100,00%
Total	299	$7.973.839.997	56,57%	445	$6.122.600.000	43,43%	744	$14.096.439.997	100,00%

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

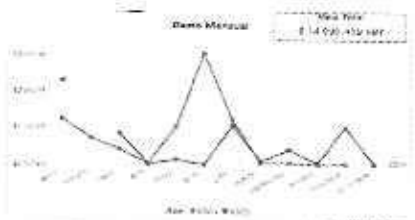
7.1. Análisis de la demanda la entidad

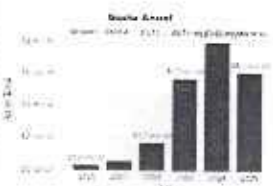
Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procede a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro de La Sociedad SITREN GV S.A.S:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Descripción del Proceso	Proveedor Adjudicado	Duración del contrato	URL del Proceso
SITREN GV SAS	100.1.21.36. 2026.00 2	Prestación de servicios	Contratación directa	REALIZAR LA REVISORÍA FISCAL DE LA SOCIEDAD SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL EN EL GRAN VALLE S.A.S. SITREN GV S.A.S.	GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A. - MILLAN & ASOCIADOS S.A.	10 MESES	

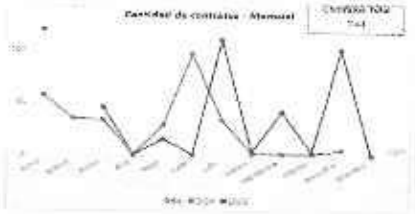
7.2. Análisis de la Demanda desde la herramienta del MAE

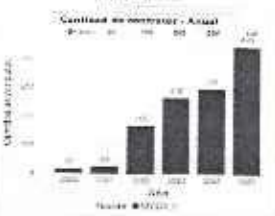
En este apartado se incluye en el análisis realizado a partir del modelo de abastecimiento estratégico con los respectivos filtros aplicados correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel identificados para el presente proceso 80111600, con los cuales se evidencian los siguientes resultados:

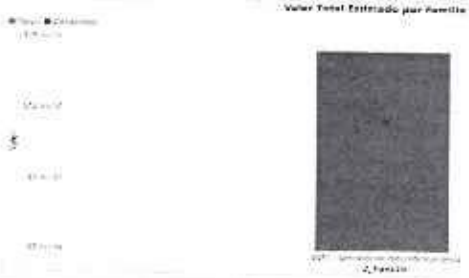








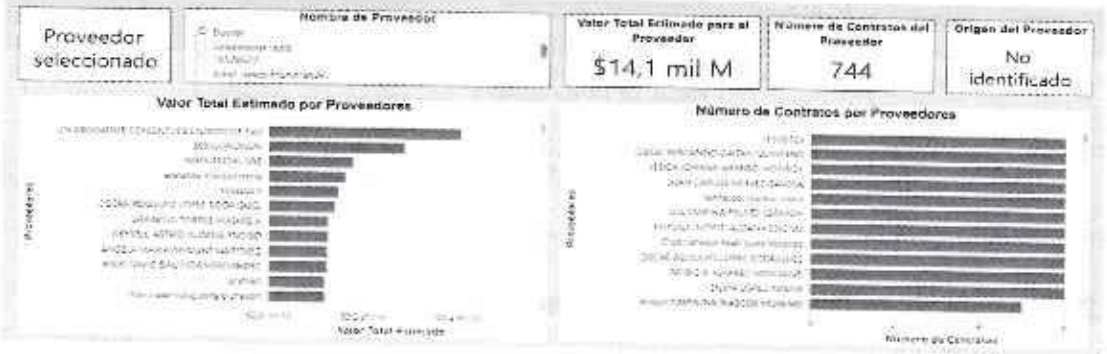


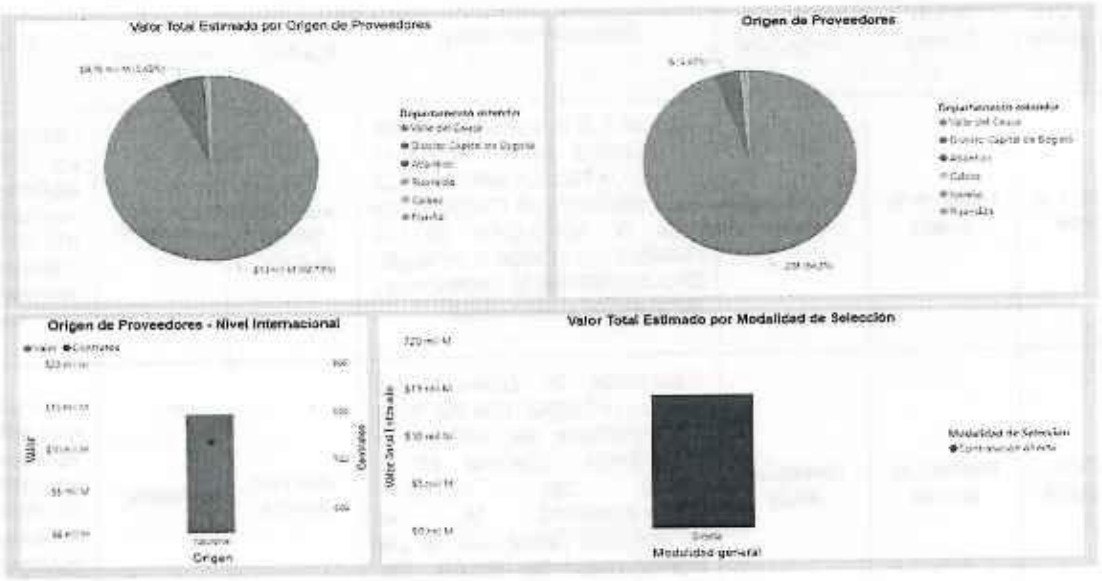




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	299	$7.973.839.997	56,57%	445	$6.122.600.000	43,43%	744	$14.096.439.997	100,00%
Total	299	$7.973.839.997	56,57%	445	$6.122.600.000	43,43%	744	$14.096.439.997	100,00%





7.3. Análisis de Contrataciones Similares de Otras Entidades

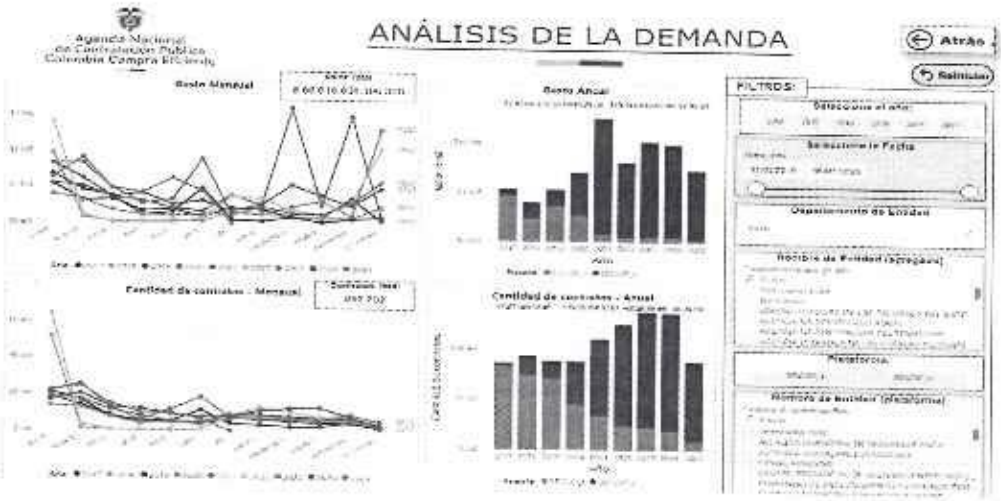
Para realizar este estudio de la demanda es relevante establecer y mencionar procesos con características similares desarrollados por otras entidades:

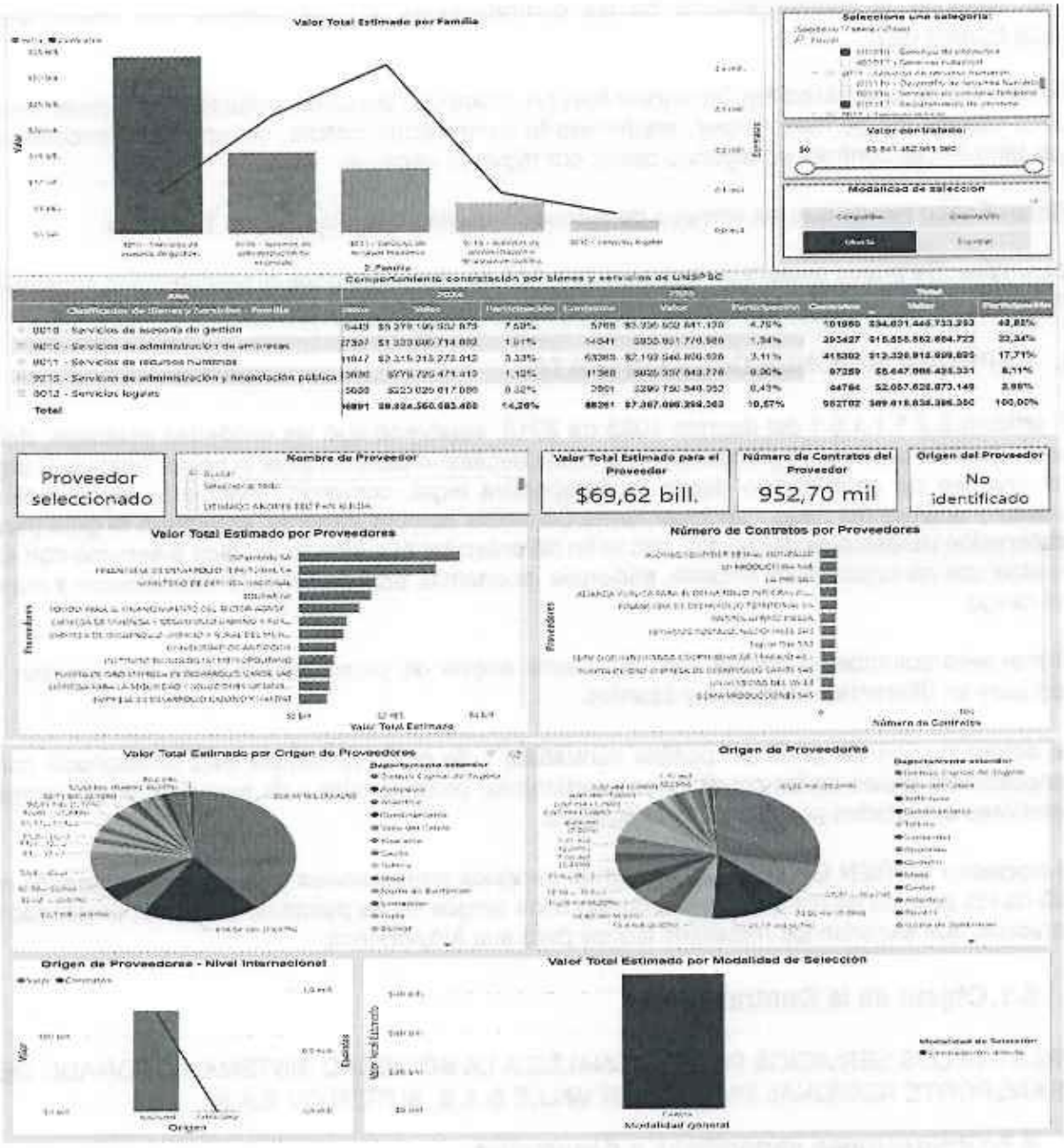
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Descripción del Proceso	Proveedor Adjudicado	Duración del contrato	URL del Proceso
GOBERNACION DE SUCRE	CP-SDSD-795-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) QUIMICO FARMACEUTICO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE EN EL AREA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO	Alvaro Moises Estrada Hernandez	90 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8864234&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	CD-PS-GDCH-862-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	RUBEN DARIO MATURANA CAICEDO	3 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8622875&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Descripción del Proceso	Proveedor Adjudicado	Duración del contrato	URL del Proceso
MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	120.10.07.084-2024	Prestacion de servicios	Contratación directa	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL PROYECTO DE CONTRIBUCIÓN PARA EL INCREMENTO DE LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO- VALLE	JORGE ALBERTO BRAVO RUBIANO	196 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6277530&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-SICC-6740-2024	Prestación de servicios	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	Omar Luna Barboza	3 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6764712&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7.4. Análisis de la demanda a nivel nacional a través de la herramienta del MAE

En este apartado se incluye en el análisis realizado a partir del modelo de abastecimiento estratégico con los respectivos filtros aplicados correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel identificados para el presente proceso 80111600 - Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, con los cuales se evidencian los siguientes resultados:





En las gráficas anteriores se observa cómo las actividades de servicios de recursos humanos se han comportado en los últimos años, siendo una constante necesidad para las entidades contar con una fuerza laboral robusta.

Tras observar el comportamiento de las contrataciones a nivel nacional con objeto similar encontramos que:

Modalidad de contratación: Se encuentran procesos con personas naturales y jurídicas, siendo estos últimos los de mayor valor, predomina la contratación directa. sin embargo, encontramos que también se contrata en algunos casos por régimen especial.

Plazo: Encontramos que los tiempos de ejecución oscilan entre los 2 y los 12 meses.

Garantías: Se puede evidenciar que para este tipo de objeto contractual predomina la constitución de garantías de cumplimiento del contrato y calidad del servicio.

8. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El Sociedad SITREN GV S.A.S ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

8.1. Objeto de la Contratación

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SOCIEDAD SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL EN EL GRAN VALLE S.A.S. SITREN GV S.A.S.

8.2. Obligaciones específicas a desarrollar

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor o gerente del proyecto, desempeñando las funciones que le sean asignadas y presentando los informes mensuales y el informe final de ejecución. 2. Elaborar y gestionar los documentos presupuestales requeridos, incluyendo Certificados de Disponibilidad Presupuestal

(CDP), Registros Presupuestales (RP) y Órdenes de Pago, organizando sus respectivos soportes tanto en medio digital (Drive) como físico para la Subgerencia Administrativa y Financiera de SITREN GV S.A.S. 3. Apoyar el escaneo, organización, cargue de archivo físico y digital de los documentos contables y financieros, tales como comprobantes de egreso, notas contables, conciliaciones bancarias y libros de contabilidad, con sus respectivos soportes, para el área financiera de la entidad. 4. Brindar apoyo en la elaboración del inventario de los equipos de cómputo de SITREN GV S.A.S., así como en la cotización y adquisición de tiquetes aéreos para las comisiones oficiales del Subgerente de Planeación Técnica y Desarrollo y del Gerente de la Sociedad. 5. Apoyar la elaboración de los informes de comisión del Subgerente y del Gerente de la Sociedad, así como la elaboración de oficios y demás documentos administrativos de la Subgerencia Administrativa y Financiera de SITREN GV S.A.S. 6. Brindar apoyo en el cargue y en la presentación de los reportes requeridos ante la SIA Contraloría, así como en las demás plataformas oficiales ante los entes de control que correspondan. 7. Garantizar la confidencialidad y el adecuado tratamiento de la información conforme a la Ley 1581 de 2012, mantener al día las obligaciones del sistema de seguridad social, y cumplir los requisitos administrativos necesarios para la autorización de pagos.

8.3. Experiencia que requiere quien prestará este servicio

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere como perfil profesional en Mercadeo, y de experiencia, Más de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o laboral relacionada

8.4. Valor del contrato

La Sociedad SITREN GV S.A.S, para determinar el valor de los honorarios a cancelar tuvo en cuenta las condiciones de otros contratos celebrados por otras entidades con similar objeto contractual, el tipo de servicio, la carga de trabajo y el plazo, por lo que se fijó el valor del contrato a celebrar en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000).

8.5. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de mayo de 2026, a partir de la fecha que la Sociedad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

8.6. Tipo de remuneración

El valor total del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000), se pagará en CUATRO (4) cuotas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los

pagos. Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C

Comité Estructurador del Proceso.

REINALDO TORRES TELLO
ROL JURÍDICO
Profesional Jurídico SITREN GV SAS

LUIS FERNANDO LIBREROS RENTERIA
ROL TÉCNICO
Subgerente de Planeación Técnica y Desarrollo SITREN GV SAS

VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ
ROL FINANCIERO
Profesional Financiera - SITREN GV SAS

Vo. Bo.

JULIAN LORA BORRERO
Gerente
SITREN GV S.A.S

Revisó: Luis Fernando Libreros Rentería-Subgerente Planeación Técnica y Desarrollo SITREN GV S.A.S.
Proyectó: Reinaldo Torres Tello - Profesional jurídico SITREN GV S.A.S.
Proyecto: Claudia Patricia Neira Cabal – Contratista área Financiera – Secretaría de Movilidad y Transporte Apoyo SITREN GV S.A.S.